

BOLETIN - COTIZACION OFICIAL DEL 17 DE ABRIL

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. o/o	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O		O/O		FECHAS	O/O				O/O	
16-4-918	77,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	77,50 y 60	16-4-918	519,00	Banco de España.....	500				
16-4-918	77,65	» E, de 25.000 » »	77,60 y 80	16-4-918	295,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			295,00	
16-4-918	77,85	» D, de 12.500 » »	77,85, 80, 65 y 55	13-4-918	214,50	Banco Hipotecario de España..	500	45		214,50	
	79,00	» C, de 5.000 » »	79,00, 79,10, 20, 10, 15 y 20	9-4-918	93,00	Banco de Castilla.....	250				
16-4-918	79,00	» B, de 2.500 » »	79,0 y 79,20	15-4-918	300,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
16-4-918	79,00	» A, de 500 » »	79,00 y 79,20	13-4-918	99,00	Banco Español de Crédito.....	250				
	78,25	» H, de 200 » »	78,25, 78,00 y 78,25	12-4-918	304,00	Unión Española de Explosivos..	100				
	78,25	» G, de 100 » »	78,21, 78,00 y 78,25	16-4-918	87,50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			88,00	
16-4-918	79,00	En diferentes series.....	79,20	16-4-918	36,76	carera Española. } Ordinarias..	500			36,75	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>		3-4-918	526,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
16-4-918	86,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	86,75	1-3-918	144,00	La Papelera Española.....	500				
16-4-918	86,70	» E, de 12.000 » »	86,75	16-4-918	125,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
16-4-918	87,00	» D, de 6.000 » »	87,00			C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..	100				
16-4-918	87,20	» C, de 4.000 » »	87,30	21-1-918	22,00	Mediodía de Madrid.....	500				
16-4-918	87,20	» B, de 2.000 » »	87,40	16-4-918	313,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			314,00 pts. ac.	
16-4-918	87,50	» A, de 1.000 » »	87,75	12-4-918	275,00	Idem Norte de España.....	475			277,00 pts. ac.	
16-4-918	88,50	» H, de 200 » »	88,50, 25 y 50		266,00	B. ^a Español del Río de la Plata.				264,00	
16-4-918	88,50	» G, de 100 » »	88,50, 25 y 50								
11-4-918	87,40	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE		16-4-918	98,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			99,00 y 99,10	
11-4-918	85,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		16-4-918	107,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			107,10	
12-4-918	85,75	» D, de 12.500 » »		16-4-918	88,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	4		88,76	
16-4-918	85,75	» C, de 5.000 » »		19-9-917	65,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
16-4-918	85,50	» B, de 2.500 » »		4-4-918	79,00	Mediodía de Madrid.....	500				
16-4-918	85,50	» A, de 500 » »	85,50	16-4-918	100,10	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	5			
16-4-918	85,50	En diferentes series.....	85,76	16-4-918	88,50	dolid a Ariza. } » B.	500	4 1/2		88,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		12-4-918	80,50	» C.	500	4			
16-4-918	96,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	96,00	16-4-918	62,00	Idem Norte de Espa- } 1. ^a serie.	500				
15-4-918	96,50	» E, de 25.000 » »	96,00	9-4-918	67,00	na. Emisión 17 Ene- } 2. ^a serie.	500	3			
16-4-918	96,00	» D, de 12.500 » »	96,50	13-4-918	56,00	ro 1905..... } 3. ^a serie.	500	3			
16-4-918	96,50	» C, de 5.000 » »	96,50	10-4-918	55,00	» 4. ^a serie.	500	3			
16-4-918	96,50	» B, de 2.500 » »	96,75	11-4-918	55,00	» 5. ^a serie.	500	3			
16-4-918	97,60	» A, de 500 » »	97,00								
12-4-918	96,50	En diferentes series.....									
		OBLIGACIONES DEL TESORO		10-4-918	74,25	Ayuntamiento de Madrid.					
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		13-4-918	93,00	Obligaciones.....				74,25	
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.		13-4-918	96,00	Idem por resultas.....	500				
16-4-918	102,25	» A, de 500 » al 4,75 por 100.				Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			95,50	
16-4-918	102,08	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	101,95	16-4-918	95,00	Cédulas para ídem de M. en el ensanche.....	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	565,900
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	5 500
5 por 100 amortizable.....	170 500
Cédulas del Banco de España.....	2,000
Idem del Banco Hipotecario.....	2,000
Idem de la Arrendatada de Tabacos.....	10 500
Aparecerías Preferentes.....	17,500
Idem Ordinarias.....	37,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	65,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOR	
Paris, a la vista, cheque.....	115 000
Cambio medio.....	84,680
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	4,000
Cambio medio.....	17,475
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Abril de 1918.

Ocupando la parte meridional de la Península ibérica se encuentra un área de presiones débiles, cuyo centro (756 milímetros) está entre Ciudad Real y Mérida.
También se encuentra un área borrasca sobre el mar Ibérico (757 mm.).
Han descargado chubascos en Castilla Nueva, Extremadura, Alicante y Valencia y el cielo se mantiene con muchas nubes sobre toda la Península.

Los vientos soplan flojos de dirección variable, y la temperatura es suave.

La máxima de ayer fue de 19 grados en Badajoz, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Burgos.

Las presiones altas deben de hallarse hacia Irlanda.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tanger.

Tiempo de chubascos en las costas de Andalucía, Levante y Cataluña.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 17 de Abril de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Termómetro C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	790 2	82	9	WNE	2= Muy flojo...	18	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 13.6
4	699 7	71	99	NE	1= Ventolina...	2	Idem.	Idem mínima á la idem..... 3.6
8	699 7	49	8	WNE	2= Muy flojo...	3.6	Lluvia.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 19.8
12	698 9	16.8	72	ENE	1= Ventolina...	Inap	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 2.5
16	697 8	12.5	56	E	1= Idem.....	2	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 216
20	998 5	10.6	68	N	2= Muy flojo...	2	Idem.	

OPOSICIONES

Escuela de Ingenieros de Camión, Canales y Puertos.

CONVOCATORIA PARA EXÁMENES DE INGRESO EN ESTA ESCUELA, CONFORME AL REGLAMENTO DE 7 DE DICIEMBRE DE 1917

Con arreglo á lo que disponen los artículos 10 y 11 del Reglamento citado, queda abierto el plazo de admisión de solicitudes desde el día 1.º de Junio hasta el 20 del mismo, ambos inclusive, para tomar parte en los ejercicios de ingreso en esta Escuela, que darán comienzo el día 1.º de Julio próximo.

Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela, deberán presentarse en la Secretaría de la misma, cualquier día no festivo, de nueve á doce de la mañana, y se satisfarán por derecho de examen en pesetas en metálico.

Los ejercicios versarán sobre las materias comprendidas en los programas ó cuestionarios publicados en la GACETA de 2 de Mayo de 1917.

Madrid, 8 de Abril de 1918.—El Director, L. Castelu, Marqués de Echandía.

SUBASTAS

Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

VENTA DE MATERIAL.

El día 25 del actual, á las once, y en el Parque de este Centro (Ronda de Condé Duque, 4), se procederá á la venta del material ciclista procedente de las bicicletas declaradas inútiles, siendo de cuenta del comprador el importe de estos artículos.

El Teniente Coronel, primer Jefe accidental. S=258

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE GRANADA. QUINTA INSPECCIÓN

El día 31 de Mayo próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Charches, bajo la presidencia del señor Alcalde, y en las oficinas del Distrito forestal de Granada, sitas en la Acera del Casino, número 13, principal, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo ó persona en quien delegue, la primera subasta para enseñar el aprovechamiento de espartos que ha de verificarse en el monte Sierras, situado en término municipal de Charches y perteneciente á dicho pueblo.

La subasta será doble y simultánea, y las proposiciones deberán ser hechas en papel sellado de la clase correspondiente, ó sea la undécima, con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta, entregándose bajo sobre cerrado, y tanto la subasta como la ejecución del distrito, se verificará con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Jefatura del Distrito forestal y Secretaría del Ayuntamiento de Charches, para conocimiento de los interesados.

El aprovechamiento consistirá en 3.000 quintales métricos de espartos, tasados en 17.500 pesetas, por un período de cinco años, correspondiendo 3.500 pesetas á cada uno de ellos, siendo el importe del presupuesto anual de ejecución el de pesetas 333 con 75 céntimos.

Las licitaciones versarán sobre un período de cinco años, que es el tiempo que el disfrute ha de durar, no admitiéndose aquellas que hagan referencia á un período de tiempo menor que el indicado.

El plazo para el aprovechamiento será hasta el 30 de Septiembre de cada uno de los cinco años, y se contará desde el día

en que se haga entrega del monte al concesionario.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta de espartos del monte ... del pueblo de Charches, acompaña la cédula personal y justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por el expresado aprovechamiento ... (en letra) pesetas, por los cinco años que ha de durar el disfrute.

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid, 9 de Abril de 1918.—El Inspector general, J. Muyer. S=257

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de La Puebla.

Contribución urbana.—Años 1905 al 1917.

D. Manuel Estévez y Estévez, Agente ejecutivo de Contribuciones en la provincia de Huelva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, á los quince días de publicado en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Ayuntamiento, que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Manuel Rodríguez Núñez:
Una casa en La Puebla, calle de Juan Pérez, número 22 de gobierno; linda: por la derecha, entrando, con otra de Juan Pérez Mora, número 20; izquierda, con la de Esteban Rodríguez, número 24, y fondo, con corrales de Gertrudis Rodríguez, capitalizada en 525 pesetas y valorada para la subasta en 350 pesetas;

2.ª Que el deudor ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

La Puebla, 23 de Febrero de 1918.—El Agente, Manuel Estévez. P—1731

D. Manuel Estévez Estévez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la provincia de Huelva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días de su publicación en el *Boletín* y GACETA, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar

parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Ayuntamiento, que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Manuel Rodríguez Núñez:
Una casa en la calle del Ventorro, número 21 de gobierno; linda: por la derecha, con el camino de Tórsaris; izquierda, con la de Juana Fernández, número 19, y fondo, con la Fenoria; imponible, 21 pesetas;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

La Puebla á 14 de Marzo de 1918.—El Agente, Manuel Estévez. P—1711

D. Manuel Estévez Estévez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la provincia de Huelva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días de su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Ayuntamiento, que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Rosario Marías Díaz, de Puebla:
Una casa en la calle de Mangullá, número 9 de gobierno; linda: por la derecha, con otra de Antonio Velasco, número 11; izquierda, con la de Juan González Marías, y fondo, con calleja de la Fajina; imponible, 18 pesetas;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

La Puebla, 14 de Marzo de 1918.—El Agente, Manuel Estévez. P—1713

Contribución urbana.—Año 1909 al 1917, inclusive.

D. Manuel Estévez Estévez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la provincia de Huelva:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días de su publicación en el *Boletín* y GACETA, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Matías Roldán Márquez:
Una casa calle Laderas, número 7 de gobierno; linda: por la derecha, con otra de Joaquín Fallos Lloret, número 9; izquierda, con la de Francisco Ponce Ferrá, número 5, y fondo, con calle Papozas; imponible, 21 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

La Puebla, 14 de Marzo de 1918.—El Agente, Manuel Estévez.

P—1714

D. Manuel Estévez Estévez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la provincia de Huelva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días de su publicación en el *Boletín* y *GACETA*, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Ayuntamiento, que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Pedro Gómez Veran:

Una casa en Puebla, calle Nueva, número 6 de gobierno; linda: por la derecha, con otra de Manuel Ponce Ponce, número 4; izquierda, con la de María González, número 8, y fondo, con corrales de calle Cabeza; líquido imponible, 12 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en, su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta

oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

La Puebla, 14 de Marzo de 1918.—El Agente, Manuel Estévez.

P—1716

D. Manuel Estévez Estévez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la provincia de Huelva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días de su publicación en la *GACETA* y *Boletín*, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Ayuntamiento, que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

José Valle Sánchez:

Una casa, calle Puerta Piojo, número 9 de gobierno; linda: por la derecha, con la de José Guevara Cáceres; izquierda, con la de Vicente Reutrán Gómez, número 7, y fondo con camino de Tarsis; imponible 15 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que el licitador deberá conformarse con ellos, y no tendrá derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

La Puebla de Guzmán, á 14 de Marzo de 1918.—El Agente, Manuel Estévez.

P—1717

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcalde Constitucional de Andoain.

D. Benito Garagorri, primer Teniente-Alcalde constitucional, en funciones de Alcalde, de esta villa de Andoain, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que á instancia de Miguel Errandosoro Argote, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos, de su hermano Martín Errandosoro Argote, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Francisco y de María Miguel, nació en Andoain, provincia de Guipúzcoa, el día 5 de Octubre de 1883, teniendo por tanto, ahora, si vive, treinta y cuatro años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace doce años del pueblo de Andoain, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Martín Errandosoro Argote, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Andoain, 24 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Benito de Garagorri

M—1950

D. Benito Garagorri, primer Teniente Alcalde de Andoain, en funciones de Alcalde, provincia de Guipúzcoa

Hago saber: Que á instancia del mozo Fermín Echeveste Echeveste, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su hermano José Echeveste Echeveste, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Juan Bautista y de Josefa Antonia, nació en Andoain, provincia de Guipúzcoa, el 2 de Marzo de 1890, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintiocho años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace doce años del pueblo de Andoain, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado José Echeveste Echeveste, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Andoain, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde Benito de Garagorri.

M—1943

Alcaldía Constitucional de Arenys de Munt.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime Pascual Aymar, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Pascual Aymar, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jaime Pascual Aymar, es hijo de Miguel y de Agustina, cuenta treinta y dos años de edad, es de baja estatura, pelo castaño, ojos negros, nariz regular y barba poblada.

Arenys de Munt, 11 de Marzo de 1918.
El Alcalde, Ramón Vernis. M—1951

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Dionisio y Jaime Carbonell Amatller, de más de diez años, de los cuales resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Dionisio y Jaime Carbonell Amatller, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Dionisio y Jaime Carbonell Amatller son hijos de Juan y Antonia, cuentan treinta y seis y treinta y dos años de edad, respectivamente, de alta estatura, color trigüeño, ojos negros, pelo castaño, nariz regular y barba poblada.

Arenys de Munt, 11 de Marzo de 1918.
El Alcalde, Ramón Vernis. M—1954

Alcaldía Constitucional de Badalona.

Tramitado en esta Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Rodrigo Aparicio de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Rodrigo Aparicio, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Rodrigo Aparicio, es hijo de Vicente y Vicenta, y cuenta sesenta y cuatro años de edad.

Badalona, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—1973

Tenencia de Alcaldía del distrito octavo de Barcelona.

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Miguel Vives Mitjans, por ausencia é ignorado paradero de su padre Francisco Vives Cich, natural de la Bisbal, que si viviera contaría cuarenta y seis años de edad, casado con Dolo-

res Mitjans Durán, hijo de Miguel y Francisca, zapatero, estatura regular, moreno, pelo negro, y usa bigote; por el presente se requiere á todas aquellas personas que conozcan algún dato acerca de la residencia de dicho sujeto, lo faciliten á esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taulat (Gracia), ó bien lo participen por escrito, á cuyo fin se recibirán todas las manifestaciones que se produzcan.

Barcelona, 21 de Marzo de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente, Jesús Miró. M—1996

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Luis Paulí Sedas, por ignorado paradero de su hermano José Paulí Sedas, natural de San Gervasio, hijo de José y Francisca, que si viviese contaría la edad de cuarenta y un años, trabajaba en una fábrica de porcelana, de estatura regular, cabello negro, y no usa pelo en la cara; por el presente se requiere á todas aquellas personas que conozcan algún dato acerca de la residencia de dicho sujeto, para que comparezcan en esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taulat, número 2, ó bien lo participen por escrito, á cuyo fin se recibirán todas las manifestaciones que se produzcan.

Barcelona, 21 de Marzo de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente, Jesús Miró. M—1997

En méritos de un expediente que se instruye por ausencia é ignorado paradero de Andrés Casañas Guinovart, padre del mozo Antonio Casañas Pau, número 208 del Reemplazo de 1915, natural de esta ciudad, hijo de Andrés y Carmen, casado con Francisca Pau, que si viviese contaría la edad de cuarenta y nueve años, de oficio carretero, alto, moreno, ojos negros, pelo abundante, usa bigote y tenía una cicatriz en la frente, se requiere por el presente á todas aquellas personas que conozcan algún dato acerca de la residencia de dicho sujeto, para que comparezcan en esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taulat, número 2, ó bien lo manifiesten por escrito, á cuyo fin se recibirán las manifestaciones que se produzcan.

Barcelona, 21 de Marzo de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente, Jesús Miró. M—2000

En méritos de un expediente que se instruye por ignorado paradero de Lucas Sans, padre del mozo Lucas Sanz Vendrell, número 271 del Reemplazo de 1916, cuyo individuo, si viviera, contaría la edad de cincuenta y cinco años, casado con Rosa Vendrell Quinquilla, natural de Palma de Mallorca, hijo de Felipe y Catalina, de oficio ebanista, de estatura regular, rubio, y usaba barba recortada; se encarece á cuantas tengan alguna noticia con respecto al paradero de dicho padre, se sirvan facilitarla á esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taulat, número 2 (Gracia), para proceder en consecuencia.

Barcelona, 21 de Marzo de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente, Jesús Miró. M—1998

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Tomás Escaler Moll, por ausencia é ignorado paradero de Tomás Escaler Espuñes, padre del mismo, número 189 del Reemplazo de 1917, cuyo sujeto, si viviera, contaría sesenta años de edad, natural de Oliana (Lérida), hijo de José y Rita, de oficio jornalero, de es-

tatura regular, pelo castaño, y no lo usaba en la cara; por el presente se requiere á todas aquellas personas que conozcan algún dato acerca de la residencia de dicho sujeto, para que comparezcan en esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza de Rius y Taulat, 2 (Gracia), ó bien lo participen por escrito, á cuyo fin se recibirán todas las manifestaciones que se produzcan.

Barcelona, 21 de Marzo de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente, Jesús Miró. M—2001

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Luis Amat Canela, número 273 del Reemplazo de 1916, por ausencia é ignorado paradero de su padre Tadeo Amat Ramis, natural de esta ciudad, hijo de Tadeo y Francisca, que si viviese contaría cuarenta y nueve años de edad, casado con Herminia Canela, mecánico, de estatura regular, algo rubio y usaba bigote; por el presente se requiere á todas aquellas personas que conozcan algún dato acerca de la residencia ó paradero del referido individuo, para que comparezcan en esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taulat, número 2 (Gracia), ó bien lo participen por escrito, á cuyo fin se recibirán todas las manifestaciones que se produzcan.

Barcelona, 21 de Marzo de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente, Jesús Miró. M—2002

En méritos de un expediente que se instruye al mozo José Santamaría Ratés, número 163 del Reemplazo de 1916, para probar la ausencia é ignorado paradero de su padre Bernardino Santamaría, que si viviese contaría cincuenta y cinco años de edad, natural de Burgos, hijo de padres desconocidos, casado con Pilar Ratés, de oficio sastre, estatura regular, rubio y usaba bigote; se encarece por el presente á cuantas tengan alguna noticia con respecto al paradero de dicho padre, se sirvan facilitarla á esta Tenencia, sita en la plaza Rius y Taulat, 2, Gracia, para proceder en consecuencia.

Barcelona, 21 de Marzo de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente, Jesús Miró. M—1999

Tenencia de Alcaldía del distrito Noveno de Barcelona.

Halándose la Sección de este distrito instruyendo expediente para justificar la ausencia é ignorado paradero de José Oliva Serra, de cincuenta y ocho años de edad, de oficio albañil, natural de San Juan de Horta, y casado con María Utrall Nadal, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó de esta ciudad, barriada de Horta, por el presente se requiere á todas cuantas personas conozcan ó tengan noticias del paradero del mismo, á fin de que, ya verbalmente, ó bien por escrito, lo notifiquen á esta Tenencia, sita en la plaza de Orfila, número 1, piso primero, lo propio que se ruega á todas las Autoridades que en caso de tener asimismo conocimiento del paradero que se insta, lo comuniquen igualmente, á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Barcelona, 14 de Marzo de 1918.—El Teniente de Alcalde, E. Iglesias. M—1991

Hallándose la Sección de este distrito instruyendo expediente de revisión para justificar si continúa la ausencia é ignorado paradero de José Casals Plá, de treinta y cinco años de edad, cerrajero de oficio, hijo de Buenaventura y Josefa, natural de San Martín de Provencals, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó; por el presente se requiere á todas cuantas personas conozcan ó tengan noticias del paradero del mismo, á fin de que, verbalmente ó bien por escrito, lo notifiquen á esta Tenencia, sita en la plaza de Orfila, número 1, piso primero; lo propio que se ruega á todas las Autoridades que en caso de tener asimismo conocimiento del paradero que se insta, lo comuniquen igualmente, á los efectos del artículo 145 del Reglamento de la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Barcelona, 14 de Marzo de 1918.—El Teniente de Alcalde, E. Iglesias.
M—1992

Hallándose la Sección de este distrito instruyendo expediente para justificar la ausencia é ignorado paradero de José Not Bonet, de cuarenta y seis años de edad, de oficio albañil, natural de San Juan de Mata, y casado con Teresa Ribó Climent, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó de esta ciudad, barriada de Horta; por el presente se requiere á todas cuantas personas conozcan ó tengan noticia del paradero del mismo, á fin de que, ya verbalmente ó bien por escrito, lo notifiquen á esta Tenencia, sita en la plaza de Orfila, número 1, piso primero; lo propio se ruega á todas las Autoridades, que, en caso de tener asimismo conocimiento del paradero que se insta, lo comuniquen igualmente, á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Barcelona, 14 de Marzo de 1918.—El Teniente de Alcalde, E. Iglesias.
M—1993

Hallándose la Sección de este distrito instruyendo expediente de revisión para justificar si continúa la ausencia é ignorado paradero de José Viñals Puig, de cincuenta y seis años de edad, de oficio jardiner, natural de Moncada, casado con Josefa Vila Boada, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó de esta ciudad, barriada de Horta; por el presente se requiere á todas cuantas personas conozcan ó tengan noticias del paradero del mismo, á fin de que, ya verbalmente ó bien por escrito, lo notifiquen á esta Tenencia, sita en la plaza de Orfila, número 1, piso primero, lo propio que se ruega á todas las Autoridades que, en caso de tener asimismo conocimiento del paradero que se insta, lo comuniquen igualmente, á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Barcelona, 14 de Marzo de 1918.—El Teniente de Alcalde, E. Iglesias.
M—1995

Alcaldía Constitucional de Benamocarra.

D. Francisco Jiménez Ocañ, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el oportuno expediente, á petición de Rafael Espejo Díaz, para justificar la ausencia de esta localidad de la

persona de su hermano Juan Espejo Díaz, de más de diez años á esta parte, del cual resulta, además, que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Espejo Díaz, hermano del mozo reclamante, y que, oca arreglo á la vigente ley de Reclutamiento de 19 de Enero de 1912, del Reemplazo de 1915, y que se revisa por la tercera revisión, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la Justicia.

El citado Juan Espejo Díaz es hijo de Juan y María, cuenta cuarenta y dos años de edad, de estado soltero, de esta naturaleza.

Benamocarra, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Francisco Jiménez.
M—1990

Alcaldía Constitucional de Benisanet.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Vicente Miro Mauricio, número 24 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Juan Bautista Miro Mauricio, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Bautista Miro Mauricio, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Bautista Miro Mauricio, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su dicho hermano Vicente Miro Mauricio.

El repetido Juan Bautista Miro Mauricio, es natural de Benisanet, hijo de Emilio Miro Pedrale y Dolores Mauricio Perpiña, de treinta y siete años de edad, estatura regular, color moreno, cara larga, pelo negro, ojos al pelo.

Benisanet, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Mas.
M—1978

Alcaldía Constitucional de Bergondo.

Este Ayuntamiento, al revisar en el día de ayer las excepciones otorgadas á los mozos del reemplazo de 1915, acordó estimar que hay motivos suficientes para suponer que continúa la ausencia en ignorado paradero de José Galán Bontureira, hermano del mozo Ramón Galán Bontureira, hijo de José y Antonia, número 22 del expresado reemplazo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga conocimiento del paradero del indicado José Galán Bontureira, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Bergondo, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Zapata.
M—2003

Alcaldía Constitucional de Bimenes.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José María Cambior Mañana, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Gumersindo Cambior Mañana, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gumersindo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gumersindo Cambior Mañana, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José María Cambior Mañana.

El repetido Gumersindo Cambior Mañana, es natural de Bimenes, hijo de Francisco Cambior Campal y de Teresa Mañana Montes, y cuenta veintisiete años de edad.

Bimenes, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, P. D., Lázaro Montes.
M—1989

Alcaldía Constitucional de Blancafort.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Isidro Pousí Llobet, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de Miguel Plá Torremorell, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel Plá Torremorell, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Plá Torremorell, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de Isidro Pousí Llobet.

El repetido Miguel Plá Torremorell, es natural de Balaguer, hijo de Antonio Plá y Rita Torremorell, cuenta sesenta y dos años de edad, casado, zapatero, estatura alta y usa bigote rubio.

Blancafort, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, José Rosich.
M—1979

Alcaldía Constitucional de Beal.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Rogelio López Mesa de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Rogelio, se sirva participarlo

á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Rogelio López Mesa, es hijo de Ramón y Rosalía, natural de Peirones, cuenta veintisiete años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz y boca regulares, color bueno.

Boal, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde.
M—1981

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jesús Arias Fuertes de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jesús, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jesús Arias Fuertes es hijo de Florentino y Rosalía, de cuarenta años de edad, pelo castaño obscuro, cejas y ojos ídem claros, su estatura regular.

Boal, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde,
M—1988

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Gervasio Menéndez Rodríguez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Gervasio, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gervasio Menéndez Rodríguez es hijo de José y de Josefa, de Fuentes Cabadas, de cincuenta años de edad; señas personales: estatura corta, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, barba, cuando se ausentó, afeitada.

Boal, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde.
M—1984

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Fidel y José Jardón Linares de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Fidel y José Jardón, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Fidel y José Jardón Linares son hijos de Jesús y de Perpetua, naturales de la Costa, cuentan treinta y dos y veinticinco años de edad, respectivamente.

Señas de Fidel: pelo castaño claro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, estatura regular.

Señas de José: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, boca regular, nariz ídem, color bueno.

Boal, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde.
M—1985

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Primitivo y Gervasio Pérez Fernández de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Primitivo y Gervasio, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Primitivo y Gervasio Pérez Fernández son hijos de Benito y Generosa, naturales de Rosadas, cuentan treinta y siete y veintidós años de edad, respectivamente.

Señas de Primitivo:

Estatura regular, pelo castaño claro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Señas de Gervasio:

Estatura regular, pelo, ojos y cejas muy claras, boca regular, color bueno.

Boal, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde.
M—1982

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de David y Segundo López López de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos David y Segundo se sirvan participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados David y Segundo López López son hijos de Bonifacio y Felisa, de Villar de San Pedro, cuentan treinta y veintiocho años de edad, respectivamente.

Señas de David:

Estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color bueno.

Señas de Segundo:

Pelo castaño, ojos ídem, nariz y boca regulares, estatura ídem, color bueno.

Boal, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde.
M—1983

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel y Emilio López Murias de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Manuel y Emilio, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y Emilio López Murias son hijos de Juan y Manuela, cuentan veintisiete y veintinueve años respectivamente.

Señas de Manuel: pelo rizado negro, ojos castaños, nariz regular, color bueno, estatura regular.

Señas de Emilio: pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, estatura ídem.

Boal, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde.
M—1987

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Amadeo Enrique Rodríguez Pérez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Amadeo Enrique, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Amadeo Enrique Rodríguez Pérez es hijo de Enrique y María, cuenta treinta y cuatro años, de pelo castaño obscuro, cejas y ojos ídem, nariz regular, es natural de Villanueva.

Boal, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde.
M—1986

Alcaldía Constitucional de Boimorto.

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepción por Ramón Abad Peón, hermano del mozo Manuel Abad Peón, hijo de Manuel y María Juana, número 8 del sorteo y Reemplazo de 1915, que subsiste en su favor la excepción legal de hijo de padre pobre y sexagenario, á quien mantiene, por continuar su hermano Jacobo Abad Peón ausente, en ignorado paradero, pasa de diez años, se hace público á medio del presente edicto, conforme lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Señas personales de Jacobo Abad Peón, hijo de Manuel y María Juana; natural de San Pedro de Corneja, de treinta años de edad, estatura regular, pelo y cejas negras, ojos rojos, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno, y señas particulares ninguna.

Boimorto, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Peteiro.
M—1975

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepción por Pío Sagane Seoane, cuñado del mozo Alejandro Froilán Ares Varela, hijo de Antonio y Ramona, número 63 del sorteo y Reemplazo de 1916, que subsiste en su favor la excepción legal de hijo de madre viuda y pobre, á quien sostiene con parte de lo que gana de jornal del campo, en la provincia de Córdoba, República Argentina, por continuar sus hermanos José, Juan y Pedro Ares Varela ausentes en ignorado paradero pasa de diez años, se hace público á medio del presente edicto, conforme á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Boimorto, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Peteiro.
M—1977

Alcaldía Constitucional de Boiro.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Santos Abejón, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de

Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Santos Abeijón, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Santos Abeijón es hijo de José y Teresa, cuenta cincuenta y seis años de edad, de corta estatura, pelo castaño obscuro y color trigueño.

Bolro, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Javier Lago. M—1970

Alcaldía Constitucional de Villaverde del Monte.

D. Vicente Vera Sanz, Alcalde constitucional de este pueblo de Villaverde del Monte, en la provincia de Soria.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de Inocente y Lorenzo Benito García, hijos legítimos de Blas Benito Gómez y de Martina García Nicolás, naturales de este pueblo, nacido el primero, el día 4 de Enero de 1875, y el segundo, el día 10 de Agosto de 1884; circunstancia alegada por su hermano Manuel Benito Romero, mozo número 1 del sorteo de este pueblo, para el Reemplazo del Ejército del año actual, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, para exceptuarse del servicio como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley, é instruido el expediente que ordena el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, de cuyos expedientes resulta que se ignora el paradero de los citados Inocente y Lorenzo Benito García, desde hace veintiocho años el primero, y catorce años el segundo, que se cree marcharan al extranjero; por lo tanto, y en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo segundo del citado artículo, se requiere á los referidos ausentes Inocente y Lorenzo Benito García, para que inmediatamente manifieste su paradero, así como á cualquiera otra persona que tenga conocimiento de ellos, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía ó de la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Villaverde del Monte, 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Vicente Vera. M—1574

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Burgos.

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósitos transmisibles, números 10.889, 13.707 y 14.623, expedidos por esta sucursal en 7 de Septiembre de 1908, 29 de Noviembre de 1912 y 15 de Julio de 1914, respectivamente, á favor los dos primeros de D. Jorge Palacios Cámara, y el tercero á nombre de D. Jorge Palacios Cámara y D.ª Saturnina García Guerrero, indistintamente, importantes pesetas nominales 7.900, 5.500 y 8.300, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia según determinan el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin

reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 22 de Marzo de 1918.—Por el Secretario, Alejandro R. de Valcárcel. X—691

La Hidráulica Requejense.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	4.367,10
Alumbramiento de aguas....	126.408,27
Continuación canal número 1.....	267,67
Idem id. número 2.....	4.219,28
Mobiliario.....	260,50
Acciones en depósito garantía gestión.....	14.750,00
Valentín García Tena.....	562,61
Laguna, hermanos.....	675,00
Banco de España.....	400,00
Deudores dudosos.....	1.147,56
Gastos de constitución á amortizar.....	2.531,62
Ganancias y Pérdidas.....	24.130,08
SUMA EL ACTIVO.....	179.719,69

PASIVO	Pesetas.
Capital: 1.290 Acciones en circulación, á 125 nominales..	161.250,00
Consejeros de Administración, su cuenta de Acciones en depósito.....	12.500,00
Vicente Pichó Bágüena, su cuenta de Acciones en depósito.....	2.250,00
Consejeros de Administración, su cuenta.....	2.250,00
Cruz Laguna.....	42,90
Impuesto Hacienda.....	279,23
Reserva sobre deudores dudosos.....	1.147,56
SUMA EL PASIVO.....	179.719,69

Valencia, 11 de Abril de 1918.—El Presidente, Vicente Ferrando. X—903

Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

D. José Pérez y Porto, Abogado y Decano del ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que ha fallecido D. Julio García Gabilán, Notario que era de Carballo y que lo fuera anteriormente de Villalba, distritos del mismo nombre en las provincias de La Coruña y Lugo, respectivamente, y que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada, á fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Coruña, 16 de Marzo de 1918.—Licenciado, José Pérez Porto. X—901

La Constructora Naval Española de Cádiz.

Se convoca á los señores Obligacionistas de esta Compañía á la Junta general que para la liquidación definitiva y resignación de mandato por los apodera-

dos tendrá lugar el viernes 10 de Mayo, á las cuatro de la tarde, en el Salón de Actos de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Madrid, 17 de Abril de 1918.—F. Bel-da.—S. Mataix.—L de Noriega. X—904

Eléctrica de Guadalajara.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de socios para el día 28 del corriente mes, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle del Marqués del Riscal, número 14.

El depósito de acciones para concurrir á la Junta deberá efectuarse en el domicilio social hasta el día anterior al de su celebración, de doce á dos de la tarde.

Madrid, 16 de Abril de 1918.—El Director-Gerente, Claudio González. X—908

La Electra del Cabriel.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del Balance general de 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	1.534,54
Almacén.....	30.074,15
Inmuebles y mobiliario....	62.279,36
Fábrica, líneas y redes....	1.102.246,17
Ganado y material arrastre..	2.000,00
Deudores varios.....	173.394,95
Molino de Minglanilla.....	65.080,45
TOTAL.....	1.436.609,62
PASIVO	Pesetas.
Capital.....	700.000,00
Fondos reserva y depósitos..	8.500,00
Obligaciones 1904 y 1908...	657.500,00
Acreedores varios.....	22.653,28
Pérdidas y Ganancias: Beneficios.....	47.956,34
IGUAL AL ACTIVO..	1.436.609,62

Valencia, 15 de Abril de 1918.—El Director, Alfredo López.—V.º B.º—El Presidente, Alfredo Cuñat de Gomensoro. X—902